DECLARACIÓN JURADA

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se procedió a la firma de contrato con la empresa adjudicada antes del plazo establecido de 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, en virtud al cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3057/2023 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETEN EL PGN 2023*", y la Resolución DNCP N° 3191/2023 "*POR LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 3 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3057/23 QUE ESTABLECE PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETEN EL PGN 2023*".

En ese sentido, es de imperiosa necesidad contar con los servicios adjudicados y que los mismos sean considerados para el cierre del ejercicio fiscal 2023, se manifiesta a su vez, que la empresa BONARO de Carlos José Ortigoza., cumple con los requerimientos técnicos, económicos, y legales de la carta de invitación.

Asimismo, en caso que las adjudicaciones no puedan ser comunicadas en el plazo legal establecido, esto generaría un impacto negativo en la ejecución presupuestaria de la institución, teniendo en cuenta que el PAC 2023, ha sido planificado, organizado y dirigido a la obtención de resultados cuantitativos y cualitativos para el fortalecimiento institucional, por tanto, se expide la presente declaración jurada bajo nuestra exclusiva responsabilidad de suscribir contrato antes del vencimiento del tope de protestas.

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Lic. Blanca Godoy Musa
Directora
DGAF-Dirección Administrativa
UIP-PARAGUAY-SEPRELAD